DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15147
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER16406

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sr. Brian Zuleta
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de diciembre de 2020	**HORA:**	07:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 87 J 58 B – 11 SUR	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 87606.58 Y: 103193,68		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Diamante	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 M2		
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0242JHUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	82 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39128**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Diamante de la Localidad Bosa, donde se localiza el predio evaluado en el presente Diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1854 del 23 de diciembre de 1993, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP). Asimismo, se indica que el predio evaluado no se localiza en una zona cubierta por los planos normativos de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa.

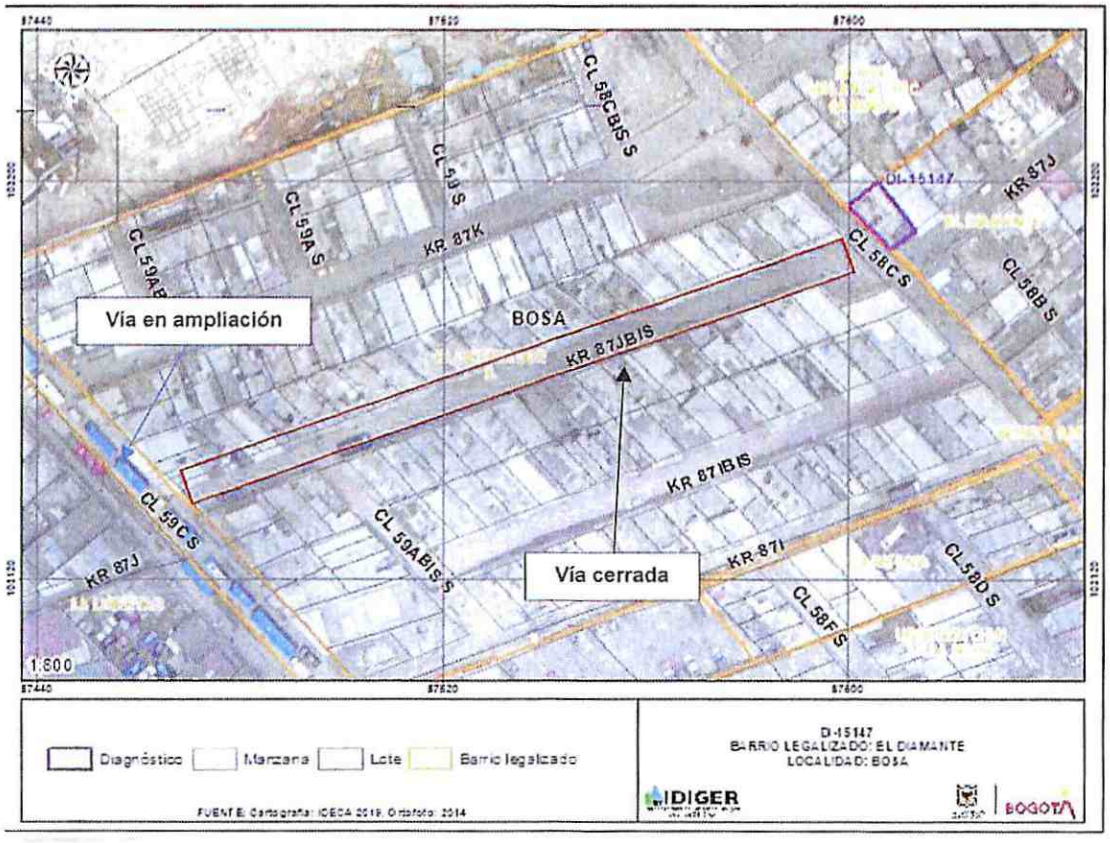


Figura 1. Localización general del predio evaluado, Barrio El Diamante, Localidad Bosa

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de diciembre de 2020 al predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles mayormente de uso residencial y comercial.

Se observa que sobre la vía de la CL 59 C SUR se están realizando labores de ampliación de los carriles por parte de la empresa Pavimentos de Colombia PAVCOL (ver Fotografía 1), por lo que el tramo vial de la KR 87 J BIS entre CL 58 C SUR y CL 59 C SUR actualmente se encuentra como una vía cerrada (ver Fotografía 2), a la que algunos vehículos ingresan, no percatándose de las señalizaciones dispuestas en la zona, debiendo posteriormente retornar por la misma vía.

En la intersección de la CL 58 C SUR con KR 87 J BIS, donde comienza la vía cerrada, se localiza el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico sobre el que se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en pórticos en concreto reforzado con entrepiso en placa fácil y cubierta liviana, que en el segundo nivel cuenta con voladizos de 1 m (ver Fotografía 3).

Las personas que atienden la visita manifiestan que, al momento de realizar el retorno vehicular sobre el tramo vial cerrado, se han presentado choques vehiculares contra los muros perimetrales (sobre la CL 58 C SUR) del segundo nivel de la vivienda evaluada, generando pérdida de verticalidad y dilataciones cercanas a 1,5 cm entre los mampuestos que conforman este muro (ver Fotografía 4 – 6). Se aclara que los espacios afectados por estos impactos corresponden a un patio y a un cuarto de almacenamiento de elementos en desuso.

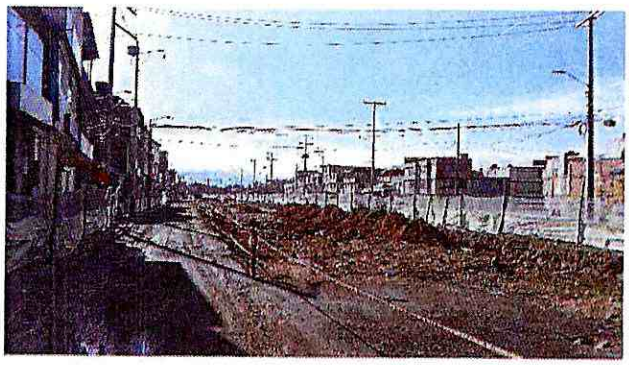
9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles impactos vehiculares de vehículos de gran altura que afectan el muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



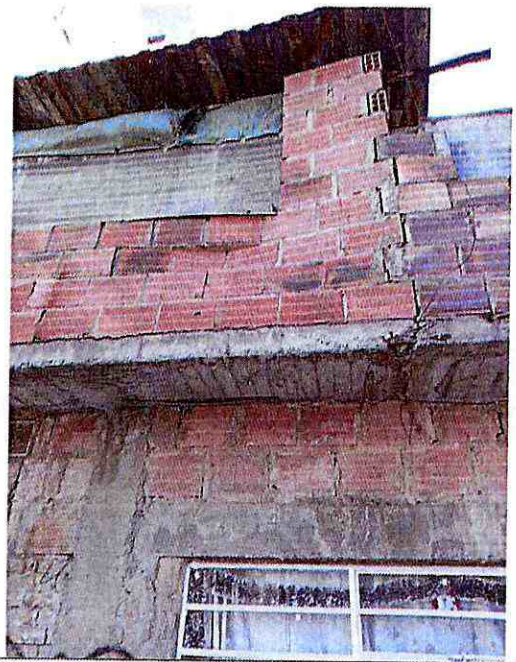
Fotografía 1. Intervención vial en la CL 59 C SUR



Fotografía 2. Vista de comienzo de vía cerrada



Fotografía 3. Fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 4. Daños en muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 5. Dilataciones en muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Pérdida de verticalidad en muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada, visto desde el interior

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 87 J 58 B – 11 SUR	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	2	Moderado en costado occidental del segundo nivel

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de muro perimetral del costado occidental del segundo nivel de la vivienda evaluada

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado occidental del segundo nivel de la vivienda evaluada, mediante Formato No. 5554.

- Se da recomendación de restricción de uso del andén sobre la CL 58 C SUR, frente al predio evaluado, mediante Formato No. 5555.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5364462

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5554	24/12/2020	Brian Zuleta	Restricción de uso del costado occidental del segundo nivel de la vivienda evaluada
5554	24/12/2020	Alcaldía Local de Bosa	Restricción de uso del andén sobre la CL 58 C SUR, frente al predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado occidental del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad del resto de la vivienda emplazada en el predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del andén sobre la CL 58 C SUR frente al predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro perimetral del segundo nivel de la vivienda del predio en comento.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del costado occidental del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio en comento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del andén sobre la CL 58 C SUR, frente al predio de la KR 87 J # 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la empresa Pavimentos de Colombia PAVCOL, como responsable de la obra que se ejecuta en la vía de la CL 59 C SUR en la zona evaluada; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Bosa y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, adelantar la correspondiente revisión, mejoramiento y aumento en cobertura de la señalización vial para evitar que se dé el ingreso no controlado de vehículos en el tramo vial de la KR 87 J BIS entre CL 58 C SUR y CL 59 C SUR.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el muro perimetral del costado occidental del segundo nivel del predio de la KR 87 J 58 B – 11 SUR, Barrio El Diamante, Localidad Bosa, podrían estar asociados a una inadecuada señalización en la zona de influencia de la obra que se está desarrollando sobre la vía de la CL 59 C SUR, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la inadecuada señalización en la zona de influencia de la obra que se está desarrollando sobre la vía de la CL 59 C SUR, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el muro perimetral del costado occidental del segundo nivel del predio en comento.

- A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de la zona evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071